
 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSERIE	17,11			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1			
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
			20	01	2021	

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. NOMBRE DEL PROYECTO (BPIM)

APOYO A LA PEDAGOGÍA Y CONTROL DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO – 202500000001969

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaria Solicitante: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Supervisor: JENNIFER LIZETH DELGADO TEZ

Cargo: Inspectora de Policía con funciones de Tránsito

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión Funcionamiento

Otros Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000137

Fecha de Expedición: 22 de enero de 2025

Fecha de vencimiento: 30 de abril de 2025


Valor: \$12.00.000


Compromiso que respalda: 2.3.16.1.2.4.3.04.24.2409.009.1.217

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102		
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSERIE	17,11		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1		
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
		20	01	2021	



- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales X
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____

¿Cuál? _____



6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y Decreto 1077 de 2015 es deber del Municipio orientar el desarrollo de su territorio y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales requiere de una estructura organizacional y de personas competentes que desarrollen las labores necesarias tendientes a alcanzar estos objetivos.

Que la administración municipal de San Miguel, a través del Decreto No. 064 del 22 de abril de 2024, "Por medio del cual se asignan funciones de tránsito al Inspector de Policía al municipio de San Miguel Putumayo", realiza una actualización de las funciones asignadas a la Inspección de Policía, para incluir las de tránsito, en aplicación de la Ley 2197 de 2022, por medio de la cual se modificó el artículo 4 de la Ley 1310 de 2009, en el entendido de pasar del deber impuesto a los municipios de tener un organismo de tránsito con un número de agentes de tránsito y transporte, de acuerdo con su necesidad y capacidad fiscal.

Que dentro de las funciones de la oficina de Inspección De Policía, señaladas en el Manual de Funciones están las relacionadas con la convivencia ciudadana, asuntos policivos y contravencionales; las contempladas en el nuevo código de Policía, normas de tránsito, transporte y actividades relacionadas con el uso del espacio público dentro de este contexto surgen varios oficios, solicitudes, derechos de petición, tutelas, requerimientos administrativos y judiciales entre otros, los cuales requieren de orientación y soporte Jurídico para tramitarse conforme a las disposiciones legales y dar respuesta eficiente, efectiva y oportuna a los entes de control, instituciones o población en general.

Es así como el municipio de San Miguel, teniendo en cuenta que no existe la Secretaria de Tránsito ha asignado funciones con respecto al control y vigilancia de tránsito, y demás acciones, a la INSPECCIÓN DE POLICÍA, sin embargo, por sus múltiples funciones y actividades de atención a la comunidad, es imposible tener el tiempo y la disposición para atender todas las acciones que demanda el municipio con respecto al control de tránsito, además, que las medidas implementadas no han mostrado resultados favorables, siendo necesario la aplicación de sanciones de

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSERIE	17,11			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1			
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
		20	01	2021		

mayor impacto, como lo es la imposición de órdenes de comparendo y/o comparendo pedagógico en caso de infracciones a las normas de tránsito vigentes en el Municipio de San Miguel Putumayo. Por lo anterior es indispensable y necesario contratar personal que este en la capacidad de brindar un buen servicio con el fin de que los servicios prestados tiendan a satisfacer las necesidades de la comunidad, siendo este una de las herramientas de mayor importancia en el avance de las metas acordadas en el plan de desarrollo.

Con el fin de agilizar la cantidad de procesos administrativos y judiciales que maneja la inspección de Policía de tal manera que se pueda garantizar el bienestar a la población Sanmiguelense, disminuyendo la carga laboral y mejorando la atención de la población de San Miguel, por ende, se requiere realizar la contratación de una personal calificado que cumpla con los requisitos de idoneidad para brindar asesoría y apoyo jurídico para la Inspección de Policía del Municipio de San Miguel.

Por lo tanto, se considera oportuno iniciar la etapa contractual con una persona idónea para el desarrollo de los PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR JURÍDICO DE INSPECCIÓN DE POLICÍA CON FUNCIONES DE TRÁNSITO DE SAN MIGUEL.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal



8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ NO

9. ESTUDIO DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende justificar la contratación de un (01) Profesional en Derecho, con experiencia mínima de dos (02) años en el desarrollo de su profesión, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej. comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."

A partir de lo anterior, es claro que los servicios de un (1) profesional en Derecho con experiencia, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo - pago anticipado); además los servicios se cancelarán previo cumplimiento de



 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSERIE	17,11			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1			
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
		20	01	2021		

las actividades y constancia de recibo a satisfacción del supervisor(a) del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacionales.

Debido a que se trata de servicios profesionales, se recomienda la remuneración por cumplimiento de actividades. Con ello se mantendría además a salvo el patrimonio del Municipio, frente al riesgo de pago por servicios no prestados en caso de incumplimiento, en relación además a la no exigencia de garantías en este caso, por tratarse de un contrato a suscribir por la modalidad de contratación directa.

Ahora bien, para llevar a cabo el análisis del mercado y dar cumplimiento a las normas de contratación vigentes, se procedió a verificar datos históricos utilizando el portal de datos abiertos al público SECOP, teniendo en cuenta aspectos como: valor y plazo de cada uno de ellos. En virtud de lo anterior se estableció que vigencias anteriores se han celebrado algunos contratos con objetos que se encuentran relacionados con la prestación de servicios profesionales, así:

CONTRATO No.	OBJETO	PLAZO	Valor Mensual (\$)
PS-297-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	DOS (02) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO	2.800.000
PS-199-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO DIAS CALENDARIO	3.000.000
PS-110-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	CINCO (05) MESES Y VENTITRES DIAS CALENDARIO	3.500.000
PS-162-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER Y BRINDAR ASESORIA EN LOS PROCESOS JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	OCHO (08) MESES CALENDARIO	3.500.000
PS-086-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENIA CIUDADANA EN LA INSPECCION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO	CUATRO MESES	2.000.000
PS-002-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER Y BRINDAR ASESORIA EN LOS PROCESOS JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	CINCO (05) MESES Y VEINTIUN DIAS CALENDARIO	3.700.000

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102		
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSERIE	17,11		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1		
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
			20	01	2021
 Programas de Desarrollo - Enfoque Territorial					

PS-257-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA REVISION, TRAMITE Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	UN MES CALENDARIO	3.500.000
PS-169-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JURIDICO PARA FORTALECER EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	SEIS MESES CALENDARIO	2.300.000

CONCLUSIÓN: Por consiguiente aplicando el valor de los honorarios mensuales, apropiados por el Municipio para este tipo de servicios de asesoría en contratos de vigencias anteriores, el perfil profesional, las actividades a desarrollar, la experiencia solicitada, los recursos apropiados por el municipio para la presente vigencia, el valor del salario mínimo, revisando todos estos aspectos resulta justificado establecer para la presente Contratación honorarios mensuales por un valor de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000)

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR JURÍDICO DE INSPECCIÓN DE POLICÍA CON FUNCIONES DE TRÁNSITO DE SAN MIGUEL.

10.2 Alcance del objeto

No aplica

10.3 Plazo del contrato

El plazo para la ejecución del contrato es HASTA 30 DE ABRIL DE 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio y demás requisitos de cumplimiento.



10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000).

10.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado en cuatro (04) actas de ejecución de actividades, por el valor de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000).

Lo anterior previa presentación del informe de actividades por el contratista y el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones por parte del supervisor del contrato, que se encuentra

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSERIE	17,11			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1			
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
			20	01	2021	

al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. Estos documentos deben presentarse en la oficina Secretaria General y de gobierno Encargada del Manejo del Personal.

Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.



Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago indica la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en el Municipio de San Miguel – Palacio Municipal Alcaldía de San Miguel Putumayo.

10.7 Obligaciones específicas del contratista


1. Atender y asesorar en primera instancia a los usuarios de una manera oportuna, para valorar sus necesidades y darle el trámite a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes y relativas al tránsito, transporte y conflictos de convivencia ciudadana y en general con las funciones inherentes de dicha dependencia.
2. Apoyar a la Inspección de Policía con funciones de Tránsito en las actividades o eventos que se desarrollen por parte de esta dependencia.
3. Apoyar las audiencias y diligencias realizadas en el marco de los procesos policivos por comportamientos que afecten la convivencia ciudadana establecidos en la ley 1801 de 2016.
4. Apoyar a la Inspectora de Policía en el cumplimiento de las providencias y/o despachos comisorios provenientes del Despacho del Alcalde, Juzgados y demás instituciones administrativas y judiciales.
5. Proyectar comunicaciones internas y externas, respuestas de derechos de petición, solicitudes, quejas, reclamos, tutelas y recursos de reposición que se radiquen en Inspección de Policía.
6. Apoyar en la proyección de resoluciones en el marco de las funciones inherentes a Inspección de Policía.
7. Asistir a reuniones e invitaciones convocadas por la administración municipal y demás entidades que le sean delegadas por la inspectora de Policía.
8. Apoyar en el reporte de informes, cargue de información y respuestas que soliciten los entes de control de la inspección de Policía.
9. Brindar orientación jurídica en lo concerniente a informes de accidentes de tránsito cuando se requiera.
10. Brindar apoyo jurídico a la Inspección de Policía con funciones de Tránsito en la realización de cobro persuasivo derivados de los comparendos de tránsito.
11. Realizar las diferentes actividades que se deriven para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
12. Apoyar la organización de archivo de las diferentes gestiones asignados (oficios, circulares, proyectos, contratos, entre otros) teniendo en cuenta la gestión de documentos según la ley general de archivo 594 de Julio 14 de 2000.
13. Prestar colaboración en la realización de programas, actividades y eventos sociales y culturales cuando estos sean programados por la administración.


 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102		
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSERIE	17,11		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1		
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
			20	01	2021
 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial					

10.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el **CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
2. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante.
3. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante.
4. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
5. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario
6. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
7. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades.
8. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
9. Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración del municipio de San Miguel y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato.
10. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
11. Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
12. Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de San Miguel.
13. Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO NIT: 800252922-9	CÓDIGO	102		
		SERIE Y SUBSERIE	17,11		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1		
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
		20	01	2021	





- en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado.
14. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.
 15. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.
 16. Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012 y en el numeral 3 del artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015. Cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.
 17. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 referente al examen médico ocupacional. Si al momento de la suscripción del contrato, el contratista no cuenta con el certificado médico ocupacional este deberá aportarlo dentro del término de su ejecución o dentro de los seis (6) meses siguientes a su perfeccionamiento, tratándose en este último caso de contratos de cuya vigencia exceda los seis (6) meses de ejecución.
 18. Atender oportunamente cada uno de los requerimientos que se le asignen en el marco de las auditorías y solicitudes que se reciban en el organismo por parte de los diferentes entes de control.
 19. Mantener actualizada su bandeja de entrada del sistema de gestión documental, respondiendo dentro de los términos establecidos por ley, cada una de las peticiones, quejas o reclamos que se le asignen a través del sistema o el sistema que se implemente para la recepción de documentos por el municipio.
 20. Brindar apoyo a la supervisión en la ejecución contractual cuando sea designado por el supervisor expresamente para ello y se encuentre pactado en las obligaciones específicas de su contrato.
 21. El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

CONTRATACIÓN DIRECTA

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO NIT: 800252922-9	CÓDIGO	102		
		SERIE Y SUBSERIE	17,11		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1		
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
			20	01	2021
 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial					

El régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas Concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) determinó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. Así:

"ARTICULO 20. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos.

(...) h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

En igual sentido, el Decreto 1082 de 2015 ratificó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así:

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.


La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."


Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que las actividades que desarrollará el contratista están relacionadas con el funcionamiento de la entidad, es decir, hacen parte del giro ordinario o quehacer cotidiano.

De igual manera, el Decreto 1068 de 2015 trae en su artículo 2.8.4.4.5 establece:

**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102		
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSERIE	17,11		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1		
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
		20	01	2021	



la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar' (subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, la Secretaria estima conveniente sustentar que obra dentro de la contratación adelantada objetos iguales, sin embargo, el escaso personal de planta con el que se cuenta se hace necesario contar con personal suficiente, lo que implica el tener más de una persona desarrollando el mismo objeto contractual; se debe tener en cuenta el alto volumen de trabajo que tiene la Secretaría, por lo que una sola persona no bastaría para el cumplimiento de la misma.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

- NO APLICA

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1 Experiencia

Experiencia mínima de dos (02) años en el desarrollo de su profesión.



14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO APLICA

14.1 Documentos requeridos al contratista

Se deberán aportar los siguientes documentos:

- Propuesta del Contratista
- Formato de Hoja de Vida SIGEP
- Declaración de bienes y rentas (aplicativa ley 2013 de 2019)
- Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.
- Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- Verificación registro nacional de medidas correctivas.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSERIE	17,11			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1			
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
		20	01	2021		

- Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes profesionales. (Cuando aplique).
- Copia de tarjeta profesional, Resolución o Certificación que lo acredite como profesional. (Cuando aplique).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Certificación de inhabilidad de delitos sexuales
- Registro Único Tributario. RUT. Actualizado
- Copia de títulos académicos (Diploma / Acta de grado) o certificaciones de estudios realizados
- Certificados de experiencia. (Según perfil a contratar)
- Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud
- Copia del examen ocupacional (Vigencia no mayor a 2 años).
- Copia de certificación bancaria donde se señale el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.
- Certificado de delitos sexuales cuando por la naturaleza del cargo se requiera.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La contemplada en la modalidad de selección de contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos que para tal efecto realice el ordenador del gasto del organismo, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSERIE	17,11			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1			
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
			20	01	2021	



Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Municipio de San Miguel Putumayo, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.


No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

MATRIZ RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		CÓDIGO		102		 Programa de Desarrollo Enfoque Territorial
	NIT: 800252922-9		SERIE Y SUBSERIE		17,11		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		VERSIÓN		1		
	CONTRATOS		FECHA DEL FORMATO		D	M	
				20	01	2021	


No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		CÓDIGO		102	
	NIT: 800252922-9		SERIE Y SUBSERIE		17,11	
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		VERSIÓN		1	
	CONTRATOS		FECHA DEL FORMATO		D	M
				20	01	2021





FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la fecha que inicia la	Hasta la fecha de suscripción del	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	MUNICIPIO	Al momento de elaborar los documentos se debe tener en cuenta la posibilidad de ampliar los requisitos, para que más personas capacitadas puedan participar con sus propuestas y al momento de la selección del proceso.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la fecha que inicia la planeación del	Hasta la fecha de suscripción del contrato.	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados, análisis de las propuestas recibidas, previos a la selección.	En la etapa de la planeación y la selección.



 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102		
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSERIE	17,11		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1		
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
		20	01	2021	



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la fecha de	Hasta la fecha de	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha de	Hasta la fecha de	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previa a la expedición del recibo a satisfacción.
5	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha de	Hasta la fecha de	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas - Desarrollo Enfoque Territorial
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSERIE	17,11			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1			
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
			20	01	2021	

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	HACIENDA	Desde la fecha de suscripción del	Hasta la fecha de terminación del	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
7	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA MUNICIPIO	Desde la	Hasta la fecha	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Revisión diaria informe sistematizado de contratación para el control del estado del proceso contractual, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA MUNICIPIO	Desde la fecha de terminación del contrato	Hasta la fecha de liquidación del contrato	Liquidación debidamente suscrita por las	Una vez dentro de los cuatro Meses siguientes a la ejecución del contrato.

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSERIE	17,11			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1			
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
		20	01	2021		

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

NO APLICA

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS					ACTUALIZADOS						
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO (Cuando aplique)

NO APLICA

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión estará a cargo de la **INSPECCION DE POLICIA**, o del funcionario(a) que haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio y las actividades a desarrollar. A continuación, se especifica los datos del supervisor:

Nombre del Funcionario:	JENNIFER LIZETH DELGADO TEZ
Identificación del funcionario:	CC N° 1.007.728.314 Expedida en San Miguel (Putumayo)
Cargo:	INSPECTORA DE POLICÍA CON FUNCIONES DE TRANSITO
Dependencia:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

Interventoría

21. NORMATIVA DEL PROYECTO (si existe alguna normativa especial)

NO APLICA

 Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSERIE	17,11			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1			
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
		20	01	2021		

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Secretaría general y de gobierno procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

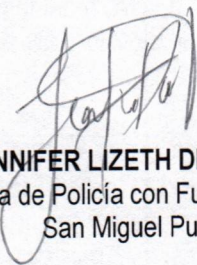
"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

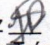
En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de Análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría General y de Gobierno, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de San Miguel, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2025.


JENNIFER LIZETH DELGADO TEZ
Inspectora de Policía con Funciones de Tránsito
San Miguel Putumayo

Proyectó: Jennifer Lizeth Delgado Tez 
Inspectora de Policía con funciones de Tránsito